

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 112

Lunes 17 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional para la Conservación
de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

CEBOS ENVENENADOS

Servicio Provincial

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por don Ricardo Miranda Larrucea, propietario del Coto Privado de Caza VA-10.045, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Zorros y cóvidos.

Ambito de aplicación: Coto Privado de Caza VA-10.045.

Finca denominada: Cortas de Blas.

Término municipal de: Villalba de los Alcores.

Cebos autorizados: Huevos inoculados con productos contrastados por Organismos competentes.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anuncios: El titular petionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus límites, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figu-

re la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular petionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 23 de abril de 1976.—
El ingeniero jefe provincial (ilegible).

1.810—1.528

Delegación Provincial del Ministerio Agricultura

Campaña tratamiento obligatorio contra el garrapatillo

En cumplimiento de lo ordenado en las «Instrucciones de la Campaña del Garrapatillo o Parpaja», esta Delegación Provincial estima necesario en la provincia de Valladolid, con respecto a ello lo siguiente:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra la «Parpaja o Garrapatillo y Sampedrito» del trigo (*Aelia Rostrata* y *Eurigaster Austriacus*) en los términos municipales que se citan en el apartado siguiente.

2.º Términos municipales: Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Berrueces, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabreiros del Monte, Castrobol, Castroponce, Ceinos de Campos, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Herrín de Campos, Mayorga de Campos, Medina de Río seco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Tamariz de Campos, Tordehumos, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villabaruz, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafrades, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villavicencio de los Caballeros y Zorita de la Loma.

3.º El tratamiento se realizará en focos iniciales, utilizando H. C. H. 25 por 100 a la dosis de 20 a 25 Kgs./Ha.

4.º La Delegación Provincial de Agricultura, proporcionará el producto insecticida con una subvención del 50 por 100 de su valor y prestará gratuitamente la maquinaria necesaria para la aplicación.

I.812

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Provisional para subastas», número 6209 de Registro ingresado, en esta Sucursal, por don José M.ª de la Torre Arranz, por importe de 30.780 pesetas, el día 25 de noviembre de 1970, para optar a obras de reparación en el Instituto Nacional «José Zorrilla», se anuncia en este «Boletín», para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda. Pasados dos meses de esta publicación, quedará dicho resguardo sin valor alguno a todos los efectos de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 30 de abril de 1976.—
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

I.778—I.529

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Unidad Hacienda-Adquisiciones

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por la que se anuncia concurso para la adquisición de carbón y leña con destino a la calefacción de diversas dependencias municipales.

Objeto del concurso: Adquisición de carbón antracita tipo coble en cantidad mínima de 350 toneladas y máxima de 400 toneladas, leña por un mínimo de 225 toneladas y un máximo de 275 toneladas.

Garantía provisional 25.000 pese-

para carbón y 10.000 pesetas para optar a leña.

Garantías definitivas se regularán conforme determina el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El expediente puede examinarse en la Unidad de Hacienda-Aquisiciones de la Secretaría General, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Estado», última inserción.

Durante el mismo plazo podrán presentarse las ofertas y la apertura de los mismos, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., núm..., (por si o en representación), se compromete a suministrar carbón o leña (según de lo que se trate) de igual calidad a la muestra presentada, con destino a la calefacción de diversas dependencias municipales, al precio de... pesetas la tonelada (en letra), aceptando las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente. Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 7 de mayo de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.852—I.530

ALAEJOS

Don José Luis Rubio Willen, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la calle de Calvo Sotelo, números 23-25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se preten-

las obras de distribución de agua y saneamiento en Peñafior de Hornija.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras adicionales del abastecimiento de agua y saneamiento en Ciguñuela, las de abastecimiento de agua y red de saneamiento en Villalbarba y las de depuración y desagüe de residuales en este mismo Municipio, y que, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, se devuelvan al contratista de todas ellas, don Avelino Pimilla Gómez, las fianzas definitivas impuestas para responder de la buena ejecución de las mismas.

Aprobar la certificación número 6 de las obras de instalaciones deportivas en Peñafiel, por 29.227,66 pesetas, a abonar por mitad entre Diputación y Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras de Cooperación: Número 1 de las de abastecimiento de agua y saneamiento, primera fase, en Cervillejo de la Cruz, por 337.978 pesetas, de las que corresponde abonar a la Diputación 162.482 pesetas, y las restantes 175.496 pesetas al Ayuntamiento; única y recepción provisional de las de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en San Pablo de la Moraleja, por 587.838 pesetas, de las que 287.838 pesetas corresponde abonar a la Diputación y las restantes 300.000 pesetas al Ayuntamiento; número 3 y recepción provisional de las de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, segunda fase, en Velliza, por 92.303 pesetas, de las que 46.152 pesetas corresponde abonar a la Diputación y las restantes 46.151 pesetas al Ayuntamiento, y dejar sobre la Mesa, para su corrección por error observado, la certificación número 4 y recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, primera fase, en Velliza.

Quedar enterada de Resolución del delegado de Hacienda aprobando la imposición y ordenanza correspondiente de la tasa por prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico «Dr. Villacián», y, en cumplimiento de lo que en la misma se indica, elevar

dicha ordenanza a la Junta Superior de Precios para su conocimiento y resolución que proceda en lo que se refiere a la tarifa.

Interponer recurso de reposición ante el delegado de Hacienda contra su resolución de devolver el expediente tramitado por la Diputación sobre modificación de la tarifa por prestación de servicios en el Centro de Educación Especial de Boecillo, al entender que se trata de una tasa de enseñanza y, por tanto, requiere autorización de los Organismos competentes en la materia; declarar expresamente que esta Ordenanza no regula la exacción de tasas por tal concepto de enseñanza, el cual se presta gratuitamente, y, en consecuencia, para mayor aclaración, incluir un nuevo artículo en el texto de aquélla que explícitamente lo señale.

Interponer recurso de reposición ante el delegado de Hacienda contra el apartado de su resolución que deniega la aprobación de la modificación de la tarifa de la Ordenanza por prestación de servicios en el Hogar Infantil y Guardería, al entender que se trata de una tasa de enseñanza y, como tal, sujeta a la autorización de los Organismos competentes en la materia; declarar expresamente que esta Ordenanza no regula la exacción de tasas por tal concepto de enseñanza, el cual se presta gratuitamente, y, en consecuencia, para mayor aclaración, incluir un nuevo artículo en el texto de aquélla que explícitamente lo señale e introducir otras variaciones en su redacción, a fin de eliminar toda expresión equívoca.

Quedar enterada de resolución del delegado de Hacienda aprobando la modificación de la Ordenanza y Tarifa por prestación de servicios en la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo», con la adición al párrafo 2.º del artículo 2.º en ella recogida, y que la expresada Ordenanza se ponga en ejecución.

Aprobar la certificación número 6 de las obras de mejora del abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, primera y segunda fases, en Geria, por 371.200 pesetas, de las que 181.760 pesetas corresponde abonar a la Diputación, y las restantes 189.440 pesetas al Ayuntamiento.

El señor Molero ruega que por la Comisión Informativa procedente se establezcan las bases para encargar los estudios técnicos necesarios en relación con la contaminación de los ríos de nuestra provincia, requiriéndose a los Organismos competentes en la materia para que adopten las medidas pertinentes, y, en su caso, que la Diputación como representante y en defensa del patrimonio provincial, ejecute las acciones procedentes para conseguir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. La Presidencia se hace eco de tal propuesta, a la que promete dar el curso correspondiente, a fin de que en el futuro puedan evitarse o, al menos, paliarse los deplorables efectos de la contaminación de nuestras aguas.

El señor Morán ruega a la Presidencia, que toma nota de ello, que ordene el derribo de un muro levantado por error en terreno particular, al ejecutar las obras de instalaciones deportivas en Peñafiel.

El señor Martín Díez plantea la gran necesidad de bocas de riego de que adolecen muchos pueblos de la provincia, y que especialmente se echan en falta al producirse algún incendio contestándole los señores Ureta y Sáez Hernández que en la mayor parte de los modernos proyectos de abastecimiento y saneamiento figura la instalación de bocas de riego, y, sin perjuicio de ello, la Diputación adquirió hace algún tiempo un cierto número de hidrantes, que se asignaron a los pueblos, cuyos alcaldes debían disponer la colocación, pudiéndose conectar perfectamente a los mismos las mangueras de los equipos contra incendios.

El señor Fuentes González pregunta si no sería oportuno trasladar a las tardes las horas de celebración de las sesiones plenas, sin que los restantes miembros de la Corporación, consultados por la Presidencia, se muestren conformes con esta sugerencia.

Valladolid, 14 de febrero de 1976.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—V.º B.º: El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

704

(«Boletín Oficial» del día 17 de mayo de 1976)

Quedar enterada de las siguientes disposiciones oficiales publicadas: Decreto 150/1976, de 6 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de esta Diputación y de los Municipios de esta provincia, entre otras, que tendrán lugar el próximo día 22 de los corrientes, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales.

Quedar enterada igualmente de las siguientes comunicaciones: Escrito de don Francisco Fernández Santamaría, alcalde de Valladolid agradeciendo la felicitación de la Diputación por su acceso al cargo, desde el que se ofrece incondicionalmente, con el deseo de que los lazos de buena amistad, cooperación y ayuda que siempre han existido entre ambas Corporaciones se hagan aún más firmes, y escrito del Gobierno Civil, con el que se acompaña, a los efectos oportunos, copia del acta de toma de posesión, en primero de febrero, del nuevo alcalde de Iscar y cese simultáneo del que hasta ahora venía desempeñando, el cargo, don Jesús Herrero García, quien, en consecuencia y desde la expresada fecha se entiende que ha cesado como diputado provincial, conforme al artículo 231-3 de la Ley de Régimen Local, al perder su condición de alcalde con que fue designado.

Ratificar Decreto de la Presidencia en virtud del cual se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Angel Ancósmez Prado, auxiliar albañil, y elevar el oportuno expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a efectos del señalamiento de la pensión correspondiente.

Aprobar diversas facturas por suministro de mobiliario y enteros, adjudicados en su día a diferentes proveedores, con destino al Hospital Psiquiátrico «Dr. Villacián» e importe total de 411.488 pesetas.

Devolver a don Luciano Garrido Ortega la fianza definitiva de 62.702,68 pesetas, constituida para responder de la ejecución de

(«Boletín Oficial» del día 17 de mayo de 1976).

de instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alaejos, 6 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.821—1.531

CORCOS DEL VALLE

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Los padrones de arbitrios y tasas para el ejercicio de 1976.

Corcos del Valle, 27 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.800—1.532

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 12 de mayo de 1976.—El alcalde, Gonzalo del Caño.

1.909—1.533

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, así como las de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más,

pueden formular las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 12 de mayo de 1976.—El alcalde, Gonzalo del Caño.

1.911—1.534

MATILLA DE LOS CAÑOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor del año actual.

Matilla de los Caños, 12 de mayo de 1976.—El alcalde, Gonzalo del Caño.

1.910—1.535

MEDINA DE RIOSECO

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se citan, correspondientes al ejercicio actual, están expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Arbitrio sobre velocípedos.

Derechos y tasas

Vigilancia a establecimientos.
Inspección de motores, transformadores, etc.

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones.

Ocupación del subsuelo de la vía pública.

Entrada de carruajes en los domicilios particulares.

Rejas de piso.

Tribunas y toldos.

Mesas de los cafés.

Escaparates, muestras y letreros.

Rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrio no fiscal sobre ganado estabulado dentro del casco urbano.

Medina de Rioseco, 30 de abril de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

1.786—1.536

MUCIENTES

Terminado el contrato de arrendamiento de fincas rústicas de la Masa Común de Concentración Parcelaria, en este término municipal, por los rematantes que se harán mención, ha sido solicitada la cancelación de la garantía que en metálico tienen constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al arrendatario por razón de dicho contrato:

Don José Antonio Barrigón Menezes, fincas Sda. Mudarra y Veguillas.

Don Angel Caballero Herrera, finca Casa Negra.

Don José Herrera Pinacho, finca La Asperilla.

Don Marcial Panedas Panedas, finca Pedro Herrera.

Don José Antonio Núñez Alonso, fincas La Gotera y Rebollos.

Don Pedro Centeno Alonso, finca La Gotera.

Don Alfredo Olmedo Vaquero, finca Los Cofres.

Mucientes, 6 de abril de 1976.—El alcalde, Eduardo Blanco Moral.

1.447—1.537

VIANA DE CEGA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quin-

ce días, al objeto de oír reclamaciones.

Viana de Cega, 3 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.847—1.538

VILLABRAGIMA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabragima, 10 de mayo de 1976. El alcalde, Félix Garrote.

1.865—1.539

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, debidamente dictaminadas por la Comisión designada y con sus respectivos justificantes, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días más, pueden ser examinadas y formular las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 12 de abril de 1976.—El alcalde, Miguel Moncada.

1.545—1.540

VILLAN DE TORDESILLAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el año 1976.

Villán de Tordesillas, 30 de abril de 1976.—El alcalde, Felicísimo García.

1.844—1.541

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 4 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.849—1.542

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, están expuestas al público las cuentas municipales, las de la Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondiente al año de 1975, para que, durante el plazo de quince días y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 20 de abril de 1976.—El alcalde, Angel Cabrera Serrano.

1.615—1.543

WAMBA

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículo de motor, para 1976, se halla expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Wamba, 17 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.788—1.544

LA ZARZA

A efectos de examen y reclamaciones, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el documento cobratorio del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor mecánico.

La Zarza, 5 de mayo de 1976.—El alcalde, Millán Martín.

1.846—1.545

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de Contrabando

El día veinticinco (25) de los corrientes y hora de las once (11) de su mañana, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, de treinta y cinco vehículos extranjeros, afectos a expedientes de contrabando o de Aduanas, de las siguientes características: Un Citroën Dyane, un Austin-1.300, un Opel-1900, un Zundgolfe, cuatro Peugeot-204, un Ford-Capri, un Opel, cuatro Volkswagen, dos Opel-Kadette, un Simca-1.000, un Renault-12, dos Ford-Escort, un Renault-10, un Opel Reckord-1700, un Peugeot 404, un Citroen GS, un Simca-1.500, un Ford Taunus M-17, un Simca GLS, un Renault-16, un Citroen Break, un Volkswagen-1300, un Fiat-500, un Fiat, un Opel Reckord, un Ford Consul y un Fiat-124.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando en horas hábiles de oficina, en donde se les informará al mismo tiempo del precio de tasación y de los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 14 de mayo de 1976.—El delegado de Hacienda-presidente.

1.914—1.546

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL